



Núm. 264 Lunes 3 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 143135

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

# MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**22129** Resolución de 28 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Secretaria de Estado, acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera.

El puesto de trabajo que se convoca por la presente resolución podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

#### Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, mis servicios de RR. HH. (SIGP) –convocatoria libre designación– solicitud de convocatoria de libre designación, https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común al código «EA0042489 Subdirección General de Recursos Humanos», debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

#### Tercera.

De conformidad con el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».





Núm. 264 Lunes 3 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 143136

#### Cuarta.

Además de los datos personales y número de registro de personal, que se consignen en la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Curriculum vitae, en formato normalizado, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. Los aspirantes podrán valerse de estándares europeos (https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv).
- Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- Informe obtenido tras cumplimentar el cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias para el ejercicio de las funciones directivas, al que se accede por medio del siguiente enlace: https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/.
- Acreditación, en su caso, de estar en posesión de la formación requerida para el puesto de trabajo y que se consigna, en su caso, en el anexo I, salvo que dicha formación esté anotada en el Registro Central de Personal.

Quienes no presten servicios en la Administración General del Estado, deberán aportar asimismo un certificado de la Administración en la que presten servicios, en el cual se hagan constar tanto el tipo de relación de servicios como los puestos desempeñados en dicha administración.

#### Quinta.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, un mínimo de dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, las cuales deberán emitir un informe de valoración.

#### Sexta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, durante la tramitación de la presente convocatoria se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a los aspirantes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

#### Séptima.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

#### Octava.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.





Núm. 264 Lunes 3 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 143137

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

#### Novena.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 28 de octubre de 2025.-La Secretaria de Estado de Migraciones, P. D. (Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre), la Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.





Núm. 264 Lunes 3 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 143138

#### ANEXO I

#### S. DE E. DE MIGRACIONES - D. G. DE GESTION MIGRATORIA

#### S. G. DE ESTRATEGIA MIGRATORIA

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
	S. DE E. DE MIGRACIONES. D.G. DE GESTION MIGRATORIA. S.G. DE ESTRATEGIA MIGRATORIA. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5889851). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	29254.82	A1	A3		1. El análisis y prospección de las autorizaciones en materia de extranjería e inmigración. 2. El estudio y propuesta de mejoras en los procedimientos, programas y proyectos en el marco de la gestión colectiva de contrataciones en origen y de los procedimientos de autorizaciones de residencia y trabajo, en coordinación con otros Departamentos y con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico. 3. La proposición de programas y proyectos destinados a las personas migrantes con autorización de estancia o de residencia. 4. La identificación de proyectos o programas que permitan la financiación de las actuaciones previstas en este artículo, en coordinación con la Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación. 5. El seguimiento y el establecimiento de los indicadores de evaluación de los procedimientos, programas y proyectos en materia migratoria.	I. Experiencia en funciones de coordinación de equipos.     II. Experiencia en funciones de gestión de personal y liderazgo.     III. Conocimientos avanzados de la normativa de Extranjería e inmigración.     IV. Experiencia en materia de análisis de datos.     V. Experiencia en la aplicación práctica de la normativa de Extranjería e inmigración.     VI. Conocimiento de la normativa y de los programas que fomentan las vías para la migración ordenada, regular y segura.	Experiencia mínima como funcionario/a de carrera del subgrupo A1 de mínimo 3 años.

CUERPOS O ESCALAS: ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD): \* A3: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICA Y L. TITULACIONES:





Núm. 264

Lunes 3 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 143139

#### ANEXO II

	^ -	$\sim$			A I 4	IFS
11	/\ I	<i>'</i> 1	-	$\sim$	11/11/1	

· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		T =				
Primer apellido		Segundo apellid	0	Nombre		
DNI		Cuerpo o escala		NRP		
Domicilio, calle y num.		calidad	Provincia		Teléfono de contacto	
DESTINO ACTUAL						
Ministerio C		Centro directivo		Localidad y provincia		
Puesto de trabajo		Nivel	Grado consolida	do	Complemento específico anual	
SOLICITA: Ser admitido a l designación, anunciada pol para el puesto de trabajo si	r Resol	ución de fecha				
Denominación del puesto de trabajo. N.º orden Nivel y		y c. especifico	Centro directivo o unidad de que depende		Localidad y provincia	

#### CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES

□ Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo. Los datos de carácter personal serán tratados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, e incorporados a la actividad de «Provisión de puestos de trabajo» cuya finalidad es la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

En ...... a....... a......

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal-Dirección General de la Función Pública y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, c/ José Abascal, 39-28071 Madrid, o en la dirección de correo electrónico: situacionesadsministrativas@inclusion.gob.es.

SRA. SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. José Abascal, 39-28071 MADRID.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X